



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Pesca

2012/2323(INI)

10.9.2013

OPINIÓN

de la Comisión de Pesca

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre el seguimiento en relación con la delegación de poderes legislativos y el control, por parte de los Estados miembros, del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión
(2012/2323(INI))

Ponente de opinión: Antolín Sánchez Presedo

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Pesca pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca que la elección del instrumento jurídico correcto (acto legislativo, delegado o de ejecución) no es solo una cuestión técnica; señala que, de hecho, es de suma importancia garantizar que el poder legislativo asume la plena responsabilidad en lo que respecta a los elementos esenciales y al control efectivo de las decisiones políticas; observa que también puede ser muy importante para el equilibrio de poderes, la regularidad y el adecuado funcionamiento del proceso de toma de decisiones y la ejecución de las políticas, como la política pesquera común, que los diferentes instrumentos se utilicen siguiendo los criterios establecidos en el Tratado; subraya que, en consecuencia, el Parlamento Europeo debe prestar particular atención a estos aspectos;
2. Pone de relieve la importancia del coherente enfoque adoptado en el Parlamento Europeo por la Conferencia de Presidentes en lo que respecta a la elección del instrumento jurídico y de los métodos de control; considera, a este respecto, que se debe confiar en este proceso y desarrollarlo en mayor medida con el fin de trabajar sobre la base del acervo existente, facilitar la coordinación y organizar el seguimiento;
3. Propone que, en cada una de las comisiones parlamentarias, el presidente, uno de los vicepresidentes o el miembro pertinente esté encargado de ayudar a los demás miembros y de garantizar la coherencia en lo que respecta a los actos delegados y de ejecución, en coordinación con las demás comisiones; opina que el ponente para el acto de base debe convertirse automáticamente en el ponente encargado de su seguimiento y debe informar periódicamente a la comisión; destaca, asimismo, la necesidad de organización funcional en las secretarías para que el control sea eficaz, y recomienda en este sentido que se incluya en el orden del día de las comisiones parlamentarias un punto sobre el seguimiento de los actos delegados;
4. Insiste en el carácter fundamental del control, por cuanto permite al Parlamento Europeo definir previamente los criterios en función de los cuales no se opondrá a un acto delegado;
5. Invita a la Comisión Europea a aumentar la transparencia de la publicación de sus actos para facilitar su accesibilidad tanto al Parlamento como a los ciudadanos europeos; sugiere que, para lograr este objetivo, la Comisión Europea cree una herramienta informática que permita establecer una base de datos en la que figuren los actos de manera que puedan ser objeto de control democrático;
6. Lamenta el hecho de que, en el ámbito de la política pesquera común, al igual que en otros ámbitos en los que no se introdujo el procedimiento de codecisión hasta la entrada en vigor del actual Tratado, ni se utilizaba con anterioridad el procedimiento de reglamentación con control, el proceso de ajuste de la legislación anterior a Lisboa al nuevo marco jurídico, que incluye actos legislativos, delegados y de ejecución, topa con dificultades considerables, lo que implica retrasos significativos y comprometedores, e incluso está estancado, perjudicando la aplicación de medidas que se necesitan

urgentemente en el sector de la pesca, debido, con frecuencia, a la reticencia del Consejo a reconocer y utilizar efectivamente la delegación de poderes en la Comisión para la adopción de actos delegados de conformidad con el artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE);

7. Subraya que la aproximación de la política pesquera a las disposiciones del Tratado de Lisboa no debe conducir a la Comisión a atribuirse competencias adicionales con respecto a las que prevé dicho Tratado; recuerda, en este sentido, que la concesión a la Comisión de competencias para adoptar actos delegados no tiene vocación de ser «sin límite de tiempo», sino que debe estar limitada en el tiempo por acuerdo (siendo la regla general tres años de delegación);
8. Considera que el proceso de ajuste de la legislación pesquera y conexas anterior a Lisboa al nuevo marco jurídico debe haber finalizado por completo antes de que acabe la legislatura en curso;
9. Invita a la Comisión y al Consejo a que vuelvan a negociar con el Parlamento para llegar a un acuerdo sobre la interpretación y el uso de los artículos 290 y 291 del TFUE, y su seguimiento, estableciendo concretamente una delimitación viable entre los actos delegados y los actos de ejecución, posiblemente con ejemplos concretos e incontestables de poderes clasificados como legislativos, delegados o de ejecución;
10. Recuerda la importancia de la delegación de competencias ejecutivas a la Comisión en determinados ámbitos de política para evitar la microgestión y procesos de codecisión largos y pesados;
11. Subraya que la elección de instrumento también tiene consecuencias en relación con el control de seguimiento de las competencias delegadas; apoya, por tanto, la línea seguida por la Conferencia de Presidentes de optar por los actos delegados en los casos en que la elección de atribución en función de las normas del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea no sea evidente;
12. Opina que el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros pierden credibilidad ante los ciudadanos de la UE si no son capaces de presentar políticas importantes por no conseguir ponerse de acuerdo entre ellos en cuanto a qué procedimiento administrativo utilizar.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	5.9.2013
Resultado de la votación final	+: 21 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	John Stuart Agnew, Antonello Antinoro, Kriton Arsenis, Chris Davies, Carmen Fraga Estévez, Dolores García-Hierro Caraballo, Marek Józef Gróbarczyk, Werner Kuhn, Isabella Lövin, Gabriel Mato Adrover, Guido Milana, Maria do Céu Patrão Neves, Crescenzo Rivellini, Raúl Romeva i Rueda, Struan Stevenson, Isabelle Thomas, Nils Torvalds, Jarosław Leszek Wałęsa
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Jean Louis Cottigny, Iñaki Irazabalbeitia Fernández, Jens Nilsson, Nikolaos Salavrakos
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Jan Kozłowski